



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE FÚTBOL PLAYA Y FEDERACIONES AUTONÓMICAS PARA COMPETICIONES DE SELECCIONES AUTONÓMICAS.

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer una línea de ayudas para los desplazamientos de los equipos femeninos de fútbol playa para las competiciones oficiales de clubes que disputen. En caso de ser admitido dicho programa, las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegramente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 5 de mayo de 2022, se establecía que el objeto de la misma, es la concesión de ayudas a los clubes para la participación en las competiciones de ámbito estatal de fútbol playa en la temporada 2021/2022 y a las Federaciones Autonómicas para la participación en las competiciones oficiales de selecciones autonómicas.

La RFEF destina un máximo de 510.000€ en la temporada 2021/2022 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene del Presupuesto de la RFEF para el 2022 y tiene su origen en fondos propios, o bien en su caso, se financiará total o parcialmente y para los equipos femeninos con las ayudas del programa Universo Mujer que pueda convocarse para la presente anualidad. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes que tienen equipos que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel de fútbol playa en nuestro país colaborando en sus gastos para que puedan participar, así como a las Federaciones Autonómicas para la participación en las competiciones de selecciones autonómicas.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- d) Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- e) Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- f) El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias, se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre de 2022 a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes.

El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- a) Acreditar la participación en cada una de las competiciones oficiales de Fútbol Playa en la temporada 2021/2022.
- b) No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) No recibir por los mismos conceptos ayudas de otras entidades públicas o privadas que entre todas superen el 100% del importe total de dicho concepto.
- d) Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.
- e) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2021/2022.

Los mismos requisitos se requerirán a las Federaciones Autonómicas que los exigidos en las otras convocatorias de la presente temporada para actividades de las selecciones autonómicas.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales y, en concreto, presentar los siguientes documentos:

- a) Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma.
- e) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- f) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que por los mismos conceptos no han estado financiados por otras ayudas que superen el 100% del gasto efectuado por los mismos.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- b) Justificantes de otros gastos inherentes y necesarios para la participación en la competición.

En atención a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada una de las Federaciones Autonómicas y clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a las Federaciones Autonómicas y a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

<b>FEDERACIÓN</b>
Federación Cántabra de Fútbol
Federación de Fútbol de Castilla La Mancha
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas
Real Federación de Fútbol de Madrid
Real Federación Melillense de Fútbol
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	CLUB	1ª DV. MASC. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	1ª DV. MASC. ESTRUCTURA, GESTIÓN Y SOPORTE	2ª DV. MASC. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	1ª DV. FEM. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	2ª DV. FEM. ESTRUCTURA, GESTIÓN Y SOPORTE	COPA FEDERACIÓN	SUPERCOPA	DESPLAZ. EXTRAPEN	BALONES
G10380434	1702547-C.F. Femenino Cáceres				5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G21398334	0606277-Fútbol Playa Huelva C.D.	5.000,00 €	4.000,00 €		5.000,00 €	4.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G93702116	0680169-C.d. Enpie Málaga Fútbol Playa			5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G07469802	1101292-U.D. Collerense				5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G05384599	0204206-Turia Beach Soccer Club				5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G52020344	2104175-Melilla C. D.	5.000,00 €	5.000,00 €						SI	SI
G30850762	1001428-Mazarrón Futbol Base			5.000,00 €					SI	SI
G01845239	2104185-C. D. Huracán Melilla			5.000,00 €					SI	SI
G78807781	0504060-A.D. Torrejón C.F.	5.000,00 €	5.000,00 €				Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI



G72310568	0603644-C.D. Santamaria C.F.	5.000,00 €	5.000,00 €				Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G93514701	0680154-C.d. Fútbol Playa Marbella	5.000,00 €	5.000,00 €				Pendiente clasificación		SI	SI
G72176860	0603563-Mentidero Cádiz C.D.	5.000,00 €	5.000,00 €						SI	SI
G30899371	1001639-Mazarrón Fémimas				5.000,00 €	5.000,00 €			SI	SI
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	5.000,00 €	4.000,00 €		5.000,00 €	4.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G93349843	0680104-C.D. Atletico Torroxeño			5.000,00 €					SI	SI
G02831580	0206623-Alicante Sun Fútbol Club				5.000,00 €	5.000,00 €			SI	SI
G09879065	0603707-Victoria Beach Soccer C.D.			5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €			SI	SI
G30930556	1001656-Los Alcázares Fp			5.000,00 €			Pendiente clasificación		SI	SI
G09905308	0603698-C.d. Fun And Learning				5.000,00 €	5.000,00 €			SI	SI
G60271939	0102998-Escola F. Bonaire				5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a las Federaciones Autonómicas y a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

<b>FEDERACIÓN</b>
Federación Navarra de Fútbol
Federación Extremeña de Fútbol
Federación de Fútbol de las Islas Baleares



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	CLUB	1ª DV. MASC. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	1ª DV. MASC. ESTRUCTURA, GESTIÓN Y SOPORTE	2ª DV. MASC. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	1ª DV. FEM. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	2ª DV. FEM. ESTRUCTURA, GESTIÓN Y SOPORTE	COPA FEDERACIÓN	SUPERCOPA	DESPLAZ. EXTRAPEN	BALONES
G52030368	2104154-C. D. Higicontrol Melilla				5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G14873657	0604363-Pozoalbense Femenino C.D.				5.000,00 €	5.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G11308582	0603396-Barriada La Playa C.D.			5.000,00 €					SI	SI
G55091722	0100903-Roses Platja	5.000,00 €	4.000,00 €		5.000,00 €	4.000,00 €	Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G14253447	0604135-A.D. El Viso			5.000,00 €					SI	SI
G09789892	0604476-Club Polideportivo Córdoba			5.000,00 €			Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI
G45899994	2005453-Club Deportivo E.M. Féminas Soliss Fuensalida				5.000,00 €	5.000,00 €			SI	SI



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

NIF	CLUB	1ª DV. MASC. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	1ª DV. MASC. ESTRUCTURA, GESTIÓN Y SOPORTE	2ª DV. MASC. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	1ª DV. FEM. DESPLAZ., ALOJ. Y MANUT.	2ª DV. FEM. ESTRUCTURA, GESTIÓN Y SOPORTE	COPA FEDERACIÓN	SUPERCOPA	DESPLAZ. EXTRAPEN	BALONES	DOC. PENDIENTE
G52025046	2104164-C.D.E. Melistar	5.000,00 €	5.000,00 €				Pendiente clasificación	Pendiente clasificación	SI	SI	Faltan los certificados de estar al corriente e información de apoyo económico
G04884250	0620011-C.d. A.D. Roquetas 2018				5.000,00 €	5.000,00 €			SI	SI	Falta certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
G92284181	0608614-F.C. Málaga City			5.000,00 €					SI	SI	Falta certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda

Las Rozas (Madrid), 17 de junio de 2022

Andreu Camps Povill  
Secretario General